



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. Q.IMV.2012.

4390

Econ. Francisco Vizcaíno Zurita
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la compañía PROBROKERS S.A. CASA DE VALORES solicita la aprobación del aumento de capital y reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 30 de marzo del 2012 en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito;

00000008

QUE los Departamentos de Autorización y Registro y Jurídico de esta Intendencia, mediante Informe No. SC.IMV.AR.DJMV.2012.319.331 de 21 de agosto de 2012, emiten pronunciamiento favorable, para la presente aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.2009.003 de 01 de abril de 2009 y Resolución No. SC-IAF-DRH-G-2010-0365 de 25 de agosto de 2010;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía PROBROKERS S.A. CASA DE VALORES., en los términos constantes en la escritura pública referida en el primer considerando de esta Resolución; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienta las razones respectivas, del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registro de Mercado de Valores tome nota del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción de la compañía PROBROKERS S.A. CASA DE VALORES.

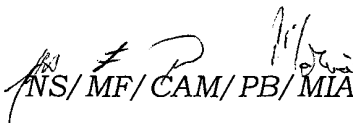
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución, a la compañía PROBROKERS S.A. CASA DE VALORES, a través de su representante legal.

Una vez que se de cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

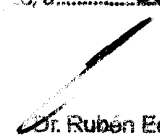
23 ABO 2012


FRANCISCO VIZCAINO ZURITA


NS/ MF/ CAM/ PB/ MIA



Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 3263
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo. 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 01 OCT. 2012


Dr. Rubén Enrique Aguíre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

